

PRINCIPALES MANTAS

PRINCIPALES MANTAS PARA TENDIDOS DE COCINA Y BARRIO

DE CUBIERTA TENDIDOS DE COCINA

DE CUBIERTA TENDIDOS DE BARRIO

FORMA DE OBTENCION DEL LOTE

FORMA DE OBTENCION DEL LOTE

FORMA DE OBTENCION DEL LOTE

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS  
BOLIVIA  
09/03/2013  
Sella 13/10/13



Sell  
12/21/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

De: COMPRVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- LOS CONYUGES SANTO ELIJERIO.-  
MISSETES PEYES Y CRISTINA FILOMENA LUCAS LOPEZ, LOS CONYUGES HENRY.-

Otorgada por: MARIN SOLORZANO Y DIANA LISETH VELEZ BRAVO, ELLOS A FAVOR.-  
DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA.-

A favor de: PICHINCHA.-

Cuantía: USD \$ 3.347.10 & INDETERMINADA.-

Autorizada por la Notaria Encargada  
ABOGADA

**Elsye Cedeño Menéndez**

Registro PRIMERO N° 2013.13.06.04.P6532

Manta, a 01 de OCTUBRE de 2012

COPIA

CÓDIGO NUMÉRICO 2013/13/08.04 P06532



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES SANTO LEUTERIO MUELTES REYES Y CRISTINA FILOMENA LUCAS LÓPEZ A FAVOR DE LOS CÓNYUGES HENRY ALEJANDRO MARÍN SOLÓRZANO Y DIANA LISETH VÉLEZ BRAVO.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES HENRY ALEJANDRO MARÍN SOLÓRZANO Y DIANA LISETH VÉLEZ BRAVO, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

**CUANTIAS: USD \$ 3.347,10 & INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de octubre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12 CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al presente como documento habilitante, Institución que comparece a efecto en calidad de **"ACREEDORA HIPOTECARIA"**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía certificada de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Por otra parte, en

Ab. Elyse Cedeño Menendez  
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta  
Ecuador



calidad de "VENDEDORES", los cónyuges **SANTO ELEUTERIO MUENTES REYES** y **CRISTINA FILOMENA LUCAS LÓPEZ**, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí, y a quienes, de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con domicilio en ésta ciudad de Manta.- Y finalmente, en calidad de "COMPRADORES" y de "PRESTATARIOS" o "DEUDORES", comparecen los cónyuges **HENRY ALEJANDRO MARÍN SOLÓRZANO** y **DIANA LISETH VÉLEZ BRAVO**, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí, y a quienes, de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio la ciudad de Guayaquil y en tránsito por ésta ciudad de Manta.- Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, expresada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**  
**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente acto, por una parte y en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges **SANTO ELEUTERIO MUENTES REYES** y **CRISTINA FILOMENA LUCAS LÓPEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tiene formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges **HENRY ALEJANDRO MARÍN SOLÓRZANO** y **DIANA LISETH VÉLEZ BRAVO**, por sus propios y personales derechos y por los que

representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre si.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.**- Los Vendedores declaran que son propietarios únicos y absolutos de UN LOTE DE TERRENO UNIFICADO que está ubicado en el SITIO SAN MATEO de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, con diecinueve metros y lindera con Malecón (Playa del Mar); POR ATRÁS, con cinco metros treinta centímetros, con Luis Palligua más = hacia el frente con tres metros setenta centímetros más = hacia el costado derecho doce metros con Familia Lucas; POR EL COSTADO DERECHIO, con veintidós metros treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Santos Muentes Reyes; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinticinco metros y lindera con callejón. Con una superficie total de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS. Lote que sus propietarios unificaron mediante escritura pública de Unificación y Formación de Solar autorizada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta el quince de agosto del año dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veintiseis de agosto del año dos mil trece, con el número de inscripción dos mil seiscientos cuarenta y tres. A su vez, los lotes de terrenos unificados según escritura pública antes descrita, fueron adquiridos de la siguiente forma: a) **Primer Lote.**- Mediante escritura pública de Aclaración y Compraventa otorgada a su favor por la señora Marcela Alicia González Álava, casada con disolución de la sociedad conyugal, representada por su apoderado el señor Francisco González Álava, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el día once de abril del año dos mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinticinco de julio del año dos mil seis, con el número de inscripción mil seiscientos dieciséis; y, b) **Segundo Lote.**- Mediante escritura pública de Compraventa otorgada a su favor por los cónyuges Pedro Pablo Calderón y María Ana Pico Aionzo, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el día veinticuatro de julio del año dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciséis de agosto del año dos mil seis, con el número de inscripción mil ochocientos seis. **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES, en forma libre y

Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta



voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges **HENRY ALEJANDRO MARÍN SOLÓRZANO y DIANA LISETH VÉLEZ BRAVO**, en su calidad de **COMPRADORES**, quienes compran y adquieren para sí, una parte del lote de terreno unificado descrito en la cláusula anterior, que está ubicado en el **SITIO SAN MATEO** de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, Provincia de Manabí, esto es, un área a desmembrar de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO COMA SETENTA Y UN METROS CUADRADOS**, que se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, quince metros y Malecón (Playa del Mar); **POR ATRÁS**, cinco metros treinta centímetros con Luis Pilligua más hacia el frente con tres metros setenta centímetros, hacia el costado derecho nueve metros con Familia Lucas; **POR EL COSTADO DERECHO**, veintiún metros seis centímetros y lindera con Santos Muentes Reyes; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, veinticinco metros y callejón. Medidas y linderos que constan determinados en el certificado de Aprobación de Subdivisión No. 0378-2100 y su correspondiente Autorización No. 378-2100, emitidas por la Dirección de Planeamiento Urbano Área de Control Urbano del GAD Municipal de Manta, de fecha septiembre cuatro del dos mil trece, que se adjuntan como documentos habilitantes a ésta escritura. La compraventa del inmueble materia de este contrato se la efectúa considerándolo como CUERPO CIERTO, sin perjuicio de los linderos y medidas señalados anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble



**ALEJANDRO MARÍN SOLÓRZANO y DIANA LISETH VÉLEZ BRAVO,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** 1.- El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de éste mismo instrumento público, los cónyuges Santo Eleuterio Muentes Reyes y Cristina Filomena Lucas López, dieron en venta real y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **HENRY ALEJANDRO MARÍN SOLÓRZANO y DIANA LISETH VÉLEZ BRAVO,** un lote de terreno ubicado en el Sitio San Mateo de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- Los cónyuges **HENRY ALEJANDRO MARÍN SOLÓRZANO y DIANA LISETH VÉLEZ BRAVO,** por sus propios derechos, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA,** especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno que está ubicado en el **SITIO SAN MATEO** de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE,** quince metros y Malecón (Playa del Mar); **POR ATRÁS,** cinco metros treinta centímetros con Luis Pilligua más hacia el frente con tres metros setenta centímetros, hacia el costado derecho nueve metros con Familia Lucas; **POR EL COSTADO DERECHO,** veintiún metros seis centímetros y lindera con Santos Muentes Reyes; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** veinticinco metros y callejón. Con una superficie total de **TRESCIENTOS**



por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere aducando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y

exigir el pago inmediato del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA:**

**SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza, la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigirá el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

**CESIÓN** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, quedará autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de verificación al tenor

Abel C. Cordero Méndez  
Notaría Pública Cuarta Encargada  
Mantua, Ecuador



del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.**- Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaran a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.**- La Prestataria, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecado (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.**- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor César Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, éstos se ratifican y aprueban su

contenido, manifestando el señor SANTO ELEUTERIO MUENTES REYES no saber firmar estampando su huella digital del dedo pulgar derecho, y la señora CRISTINA FILOMENA LUCAS LÓPEZ manifiesta que sabe dibujar la firma pero es analfabeta, por lo cual a su ruego firman dos testigos para cada uno, idóneos, vecinos y conocidos por ellos, quienes responden a los nombres de Alcides Epifanio Flores Mero, César Eduardo Mendoza Ostaiza, Alberto Daniel Govea Franco y Rodolfo Félix Melina Quijije, firmando conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto, DOY FE.- *g*



*Jeannet del Rocío Fasce Schomaker*

**JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER**

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
"PIENCHA" - Apoderada Especial



**SANTO ELEUTERIO MUENTES REYES**

C.C. # 130209148-1



*CLL*

**CRISTINA FILOMENA LUCAS LÓPEZ**

C. C. # 130404960-2

*g*  
Ab. Elgye Centefio Mendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

*Alcides Epifanio Flores Mero*  
**ALCIDES EPIFANIO FLORES MERO**

C.C. # 130041542-7

TESTIGO



*César Mendoza Ostaiza*

**CÉSAR EDUARDO MENDOZA OSTAIZA**

C. C. # 130323090-6

TESTIGO

*Alberto Daniel Govea Franco*

**ALBERTO DANIEL GOVEA FRANCO**

C.C. # 130990445-4

TESTIGO

*Rodolfo Félix Molina Quijije*

**RODOLFO FÉLIX MOLINA QUIJIJE**

C.C. # 130674703-9

TESTIGO

*Henry Alejandro Marín Solórzano*

**HENRY ALEJANDRO MARÍN SOLÓRZANO**

C.C. # 131227958-9

*Diana Liseth Velez Bravo*

**DIANA LISETH VELEZ BRAVO**

C.C. # 131196652-5



*Carlyne Cardona*

LA NOTARIA (E).-

*Carlyne Cardona*

Notaria Pública Casaca  
Manta - Manabí - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

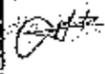
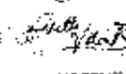
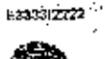
ESCUELA DE CIUDADANÍA  
131195652-5

APellidos y Nombres: VELEZ BRAVO DIANA LISETH  
Lugar de Nacimiento: MANTA  
Fecha de Nacimiento: 1989-03-10  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Estado Civil: CASADA  
Henry Alejandro Marín Solorzano




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CC. EMPRESARIALES

APellidos y Nombres del Padre: VELEZ CARRERA ANTONIO BIENVENIDO  
APellidos y Nombres de la Madre: BRAVO BRAVO USMELA ESPERANZA  
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2013-05-16  
Fecha de Expiración: 2023-05-16

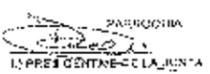
005  
005 - 0144 1311966525

NUMERO DE IDENTIFICACION: 005  
CÉDULA: 1311966525  
VELEZ BRAVO DIANA LISETH

MANABÍ  
PROVINCIA: MANTA  
CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
TARQUI  
PARROQUIA: SAN PEDRO  
ZONA: ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

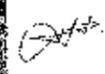
ESCUELA DE CIUDADANÍA  
131227958-9

APellidos y Nombres: MARÍN SOLÓRZANO HENRY ALEJANDRO  
Lugar de Nacimiento: MANTA  
Fecha de Nacimiento: 1987-07-04  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Estado Civil: CASADO  
Diana Liseth Velez Bravo




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERIA AGRICULTURA

APellidos y Nombres del Padre: MARÍN SANCHEZ WALTER ALFREDO  
APellidos y Nombres de la Madre: SOLÓRZANO HENRY ALEJANDRO  
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2013-05-16  
Fecha de Expiración: 2023-05-16





*A.B. Eloy Cedeño Menéndez*  
Notaría Pública Cuarta Inscrita  
Manta Ecuador

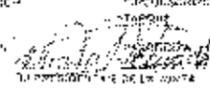
053  
053 - 0074 1312279589

NUMERO DE IDENTIFICACION: 053  
CÉDULA: 1312279589  
MARÍN SOLÓRZANO HENRY ALEJANDRO

MANABÍ  
PROVINCIA: MANTA  
CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
TARQUI  
PARROQUIA: SAN PEDRO  
ZONA: ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA




INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZA GARCIA JACINTO DANIEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FRANCO DELGADO FLORE OLIVIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA  
2011-10-13  
FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-13

E233212222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES: GOVEA FRANCO ALBERTO DANIEL  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-27  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero

130990445-6

*[Signatures]*

SECRETARIA DEL GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

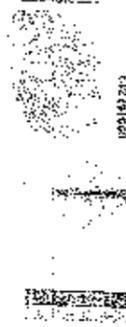


044  
044 - 0294 1309904454  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GOVEA FRANCO ALBERTO DANIEL

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA MANTA  
MANTA MANTA - PE  
CANTÓN PASTORQUA ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA LOOR PEDRO FASCIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLUJE MERO ROSA ELVA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA  
2013-03-29  
FECHA DE EXPIRACION: 2023-03-29

E23430222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA QUIJJE RODOLFO FELIX  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANABA MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-09-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
KAREN MARGARET LOPEZ DELGADO

130674703-9

*[Signatures]*

068

068 - 0026 1306747039  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MOLINA QUIJJE RODOLFO FELIX

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA MANTA  
MANTA MANTA - PE  
CANTÓN PASTORQUA ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

05032300

EDUCADO

PREMIA

EDUCADO

CESAR MENDOZA

ALBA OSTAIZA

MANTA

11/31/2018

11/31/2018

05032300

CITADANIA

1753230000

MENDOZA OSTAIZA CESAR EDUARDO

MANABI/CHONE/CHONE

10 MARZO 1957

001-0034 00322 E

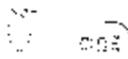
MANABI/CHONE

CHONE

1957



*Cesar Mendoza*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

061-0054  
NUMERO

1303230006  
CÉDULA

MENDOZA OSTAIZA CESAR EDUARDO

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
PARTICULAR

MANTA  
CANTON

*Cesar Mendoza*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



02/07/2014

MANABI

FRANCIA FLORES

MARIA WEND

MANTA

02/07/2014



CITADANIA

FLORES MERO ALCIDES EPIFANIO

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

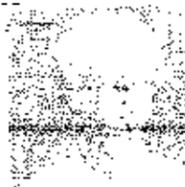
05 FEBRERO 1944

001-0004 00041 E

MANABI/MONTECRISTI

MONTECRISTI

1944



*Ab. Elsy Cordero Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta Ecuador  
Manta Ecuador



040

040-0108

1300415427

NUMERO DE IDENTIFICACION

CÉDULA

FLORES MERO ALCIDES EPIFANIO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

MANTA

2

MANTA - FF

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA\*MF- 130209148-1  
MIENTES REYES SANTO ELEUTERIO  
MAMBI/MANTA/MANTA  
14 ABRIL 1949  
001- 0057 00343 M  
MAMBI/ MANTA  
MANTA 1949

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E312112422  
CASADO CRISTINA FILGEMMA LUCAS LOPEZ  
NINGUNA PESCADOR  
MIENTES ELIO  
REYES ISABEL 25/10/2005  
MANTA 25/10/2017/ 0481134



004  
004 - 0008 1302091481  
NUMERO DE CERTIFICADO CED-1A  
MIENTES REYES SANTO ELEUTERIO

MAMBI	CIRCONDSCRIPCION	2
PROVINCIA	MAR MATEO	-
MANTA	PARROCIA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
CIUDADANIA\*MF 130404960-2  
LUCAS LOPEZ CRISTINA FILOMENA  
MARIAS/AMERICA/AMERICA  
06 NEGRO 1949  
001- 0171 00694 F  
MARIAS/ AMERICA  
MONTA 1949

ECUADORIA\*MF\*000000 AL321A1221  
CORSO SANTO MIENTES  
MONTA CARRICER. DOMESTICOS  
JOSE ESCOB  
FILOMENA LOPEZ  
MONTA 10/11/2006  
10/11/2010  
0603683

CLL



**003**  
003 - 0146 1304049602  
NÚMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
LUCAS LOPEZ CRISTINA FILOMENA

MAKANI  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2  
MONTA SAN MATEO  
CANTON ZONA  
CIUDADANIA DE LA CÉDULA

*[Handwritten signature]*



## AUTORIZACIÓN

N° 378-2100

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **HENRY ALEJANDRO MARIN SOLORZANO**, que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Sr. Santo Muentes Reyes, ubicado en el Sitio San Mateo de la Parroquia Urbana de San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 15.00 m. Malecón (playa del Mar)  
**Atrás:** 5.30 m. con Luis Pilligua y hacia el frente con 3.70 m hacia el costado derecho 9.00 m con familia Lucas  
**Costado derecho:** 21.06 m. con Santos Muentes Reyes  
**Costado izquierdo:** 25.00 m. callejón

Área total: 334.71 m<sup>2</sup>.

Manta, Septiembre 04 del 2013



*[Firma manuscrita]*

Arq. Jaheth Cedeño Villavicencio

**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**

*El presente documento se emitte de acuerdo a la documentación respordida para el Trámite, y a inspección en el lugar, una inspección de buena fe, el solicitante; Manifestando el deseo de realizar el desarrollo respectivo de la edificación existente, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad Al emitilante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones Gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Se autoriza la autorización de la 26 enero del 2011*

Dirección: Calle 9 y Av.1  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 711  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: galme@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



42162



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42162:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes 27 de agosto de 2013  
Parroquia: San Mateo  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral-Idem. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

UNIFICAN de dos lotes de terrenos los mismos que se encuentran contiguos de tal forma que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicados en San Mateo de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con diecinueve metros y lindera con Malecón (Playa del Mar). POR ATRÁS: Con cinco metros treinta centímetros, con Luis Pilligua mas = hacia el frente con tres metros setenta centímetros mas = hacia el costado derecho doce metros con Familia Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Santos Fuentes Reyes, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y lindera con callejón. Con una Superficie total de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.616 25/07/2006	21.628
Compra Venta	Compraventa	1.806 16/08/2006	21.223
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	2.643 27/08/2013	52.554

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: martes, 25 de julio de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 21.628 - Folio Final: 21.635  
Número de Inscripción: 1.616 Número de Repertorio: 3.412  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Notificación/Presidencia: martes, 11 de abril de 2006  
Escritura/Acto de Inscripción:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observación**

ACLARACION: COMPRAVENTA El Señor. Francisco Gonzalez Alava, por los derechos que representa con poderada de la Señora Marcela Alicia Gonzalez Alava. ACLARACION: La vendedora por medio de su poderada manifiesta que por un error involuntario en la escritura inscribió con fecha 30 de abril de 1997, no



especifico que ya tenia celebrada Disolución de la Sociedad Conyugal por lo cual su cónyuge no comparece a firma la presente escritura por lo tanto por medio del presente instrumento. La totalidad del terreno ubicado en la parroquia Urbana San Mateo del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente diez metros, y lindera con Malecón de San mateo (playa) por atrás con doce metros y lindera con la loma que es de propiedad de la familia Lucas: por el costado derecho con veintidós metros y treinta centímetros y lindera con propiedad de Juan Lucas López y por el costado izquierdo con veintidós metros y treinta centímetros y lindera con propiedad del señor Roque Reyes Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02091481	Muentes Reyes Santo Eleuterio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000046923	Gonzalez Alava Marcela Alicia	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	699	30-abr-1997	1	1

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 16 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.223 - Folio Final: 24.231

Número de Inscripción: 1.806 Número de Repertorio: 3.828

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de julio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana de San Mateo del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el Frente nueve metros y playa del mar: Por atrás cinco metros treinta centímetros y terrenos del señor Luis Pilligua: Por un costado veinticinco metros y callejón público y Por el otro costado con los mismos veinticinco metros y terrenos del señor Erasmo Lucas. Con una superficie total de ciento setenta y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02091481	Muentes Reyes Santo Eleuterio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000065680	Conforme Calderon Pedro Pablo	Casado	Manta
Vendedor	13-02711609	Pico Alonzo Maria Ana	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1056	21-jun-1989	1149	1950

3 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: martes, 27 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 52.554 - Folio Final: 52.566

Número de Inscripción: 2.643 Número de Repertorio: 6.227

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION.- Enunciando lo anterior y por el presente instrumento, los cónyuges Sr. Santo Eleuterio Muentes Reyes y Sra. Cristina Filomena Lucas López, por sus propios derechos y por así considerarlo conveniente de conformidad con la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo



Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjudica al protocolo como documento habilitante y por encontrarse contiguos UNIFICAN los dos lotes de terrenos los mismos que se encuentran contiguos de la forma que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicados en San Mateo de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con diecinueve metros y lindera con Malecón (Playa del Mar). POR ATRÁS: Con cinco metros treinta centímetros, con Luis Piligua mas = hacia el frente con tres metros setenta centímetros mas = hacia el costado derecho doce metros con Familia Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: Con veintidós metros treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Santos Fuentes Reyes, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y lindera con callejón. Con una Superficie total de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS

C U A D R O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

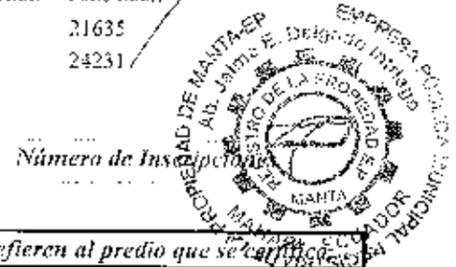
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000026291	Lucas Lopez Cristina Filomena	Casado	Manta
Propietario	13-02091481	Muentes Reyes Santo Eleuterio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1616	25-jul-2006	21628	21635
Compra Venta	1806	16-ago-2006	24223	24231

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	3	



**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

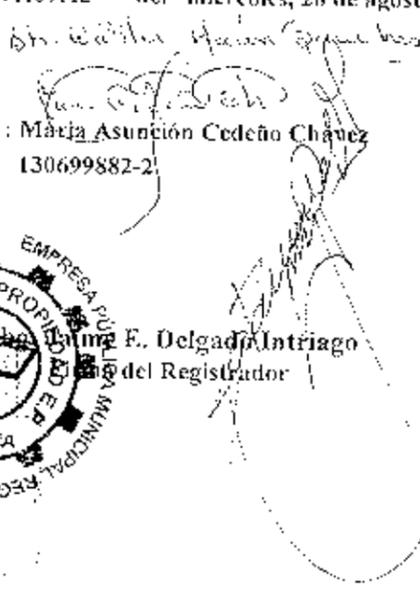
Emitido a las: 11:09:13 del miércoles, 28 de agosto de 2013

A petición de: Sr. Wilson Macías Espinoza

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez  
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

  
 Jaime E. Delgado Intriago  
 del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO**

No. 0378-2100

**APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN**

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la Autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de los señores, **SANTO ELEUTERIO MIENTES REYES**, ubicado en Sitio San Mateo de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, Clave Catastral # 8010229000, el mismo que posee un área total de 408.29 m<sup>2</sup>.

1.-AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 408.29 m<sup>2</sup> (Escritura Autorizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 15 de Agosto del 2013 e inscrita el 27 de Agosto del 2013 en El Registro de la Propiedad del Cantón Manta).

Por el frente: 19.00 m. Malecón (playa del Mar)  
Por Atrás: 5.30 m. con Luis Pilligua + hacia el frente con 3.70 m hacia el costado derecho 12.00 m con familia Lucas  
Por el Costado Derecho: 21.30 m. con Santos Mientes Reyes  
Por el Costado Izquierdo: 25.00 m. callejón

2.- AREA A DESMEMBRAR A FAVOR: HENRY ALEJANDRO MARIN SOLORZANO 334.71 m<sup>2</sup>

Por el frente: 15.00 m. Malecón (playa del Mar)  
Por Atrás: 5.30 m. con Luis Pilligua + hacia el frente con 3.70 m hacia el costado derecho 9.00 m con familia Lucas  
Por el Costado Derecho: 21.06 m. con Santos Mientes Reyes  
Por el Costado Izquierdo: 25.00 m. callejón

3.-AREA SOBRANTE: 73.58 M<sup>2</sup>

Por el frente: 4.00 m. Malecón (playa del Mar)  
Por Atrás: 3.00 m. con familia Lucas  
Por el Costado Derecho: 21.30 m. con Santos Mientes Reyes  
Por el Costado Izquierdo: 21.06 m. con Henry Marín Solórzano

**NOTA:**

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m<sup>2</sup>.
- De acuerdo de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N°0616 -DACBM-DES-13 de fecha Agosto 29 del 2013 informa "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por propietario en su dependencia".

Manta, Septiembre 4 del 2013



  
Arq. Jeneith Cedeño Villavicencio

**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos a este u otros sin exclusión de responsabilidad al certificar si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones falsas en los subsistemas cartográficos, etc. LICH



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0042750

**CERTIFICACIÓN**

No. 1214-2382

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. HENRY ALEJANDRO MARIN SOLORZANO, con clave Catastral 8019239000, ubicado en el sitio San Mateo, Parroquia San Mateo cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 15m. Malecón (Playa del Mar).

Atrás: 5,30m. Sr. Luis Pilligua, + 3,70m Hacia el lado derecho con 9m Familia Lucas

Costado derecho: 21,06m. Sr. Santos Muentes Reyes

Costado izquierdo: 25m. Callejón

Área: 334,71m<sup>2</sup>

Manta, 30 de septiembre de 2013

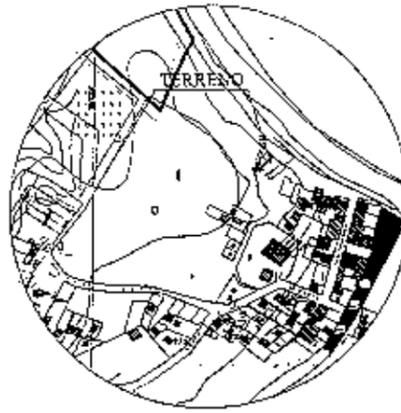
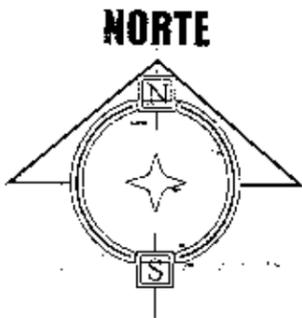
Se otorga dicha Certificación de acuerdo a la Subdivisión dada el 09/04/2013 N° 378-2190

*[Firma]*  
SR. ~~XXXXXXXXXX~~  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO

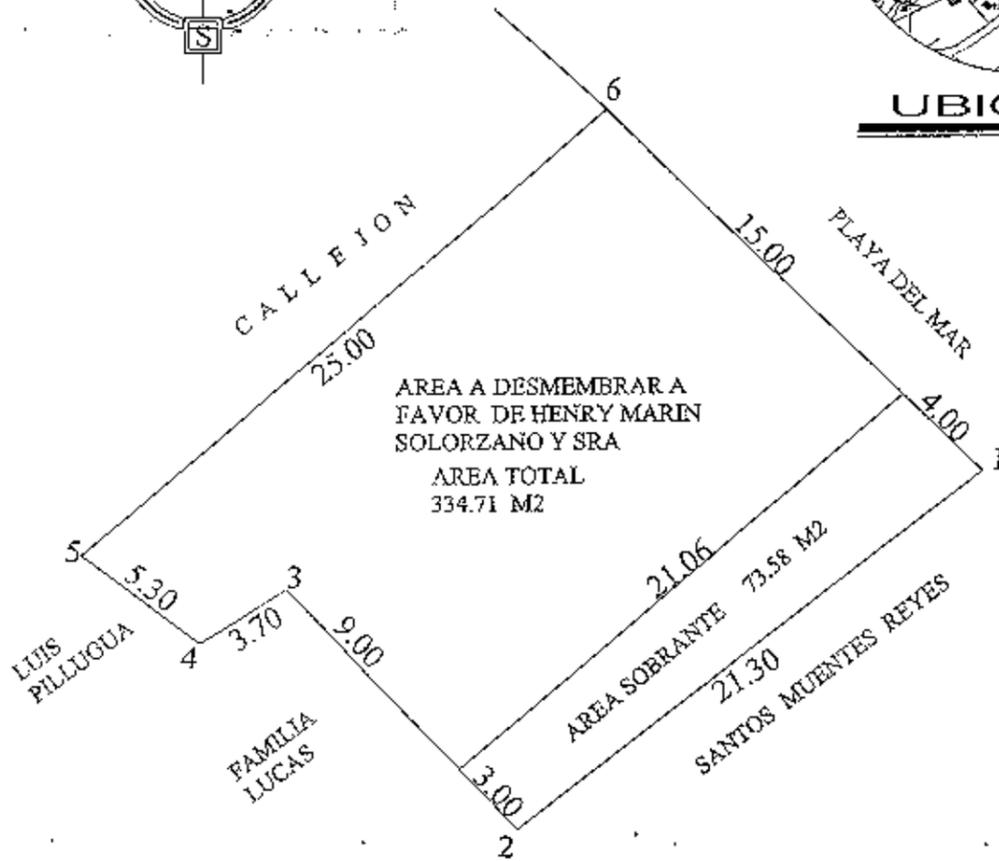
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar del sitio que se encuentra en buen estado por lo cual salvamos error a omisión exámenes de responsabilidad que se han comprobado que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas.

*[Firma]*  
Ab. Eloy Cordero Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Circunscripción  
Manta, Ecuador





**UBICACION**



**PLANIMETRIA**

DETALLES DE ESCRITURAS	
AREA DE ESCRITURA DE SANTO MUEENTES REYES (N° 558)	408.29 M2
AREA A DESMEMBRAR A HENRY MARIN SOLORZANO Y SRA.	334.71 M2
AREA SOBRANTE	73.58 M2

CUADRO DE COORDENADAS		
PTO.	X (m)	Y (m)
1	511207.21	9894581.48
2	521190.32	9894568.49
3	521181.90	9894577.05
4	521178.77	9894575.07
5	521174.49	9894578.20
6	521193.41	9894594.54

FECHA:	PROPIEDAD: <b>SANTO MUEENTES REYES</b>		
	UBICACION:		PROPIETARIO:
	BARRIO: SAN MATEO PARROQUIA: SAN MATEO CANTON: MASTA PROVINCIA: MANABI		SANTO MUEENTES REYES
			FECHA: AGOSTO / 2015
			ESCALA: INDICADA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESTADOS VALORADA

USD 1:25

Nº 106053

No. Certificación: 100070

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de septiembre de 2013

No. Electrónica: 15295

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-01-92-30-090

Ubicado en: SAN MATEO FRENTE A LA PLAYA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 334,71 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1302091481

SANTO ELEUTERIO MUENTES REYES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3347,10
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3347,10</u>

Son: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujeo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienes 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrer Sotolosa

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL 8610229000.

3047  
1004  
11-09-13  
6:31  
48.53  
Abd. Elroy Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

Impreso por: DELLY CHAVEZ 11:06





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALDRADA

USD=1:25

Nº 60341

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR  
pertenece a SANTO ELEUTERIO MIENTES REYES  
ubicada en SAN MATEO FRENTE A LA PLAYA  
ubicada en AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA  
cuyo \$3347.10 TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/100 DOLARES asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, de del 20  
01 OCTUBRE 2013



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Riway, 1350000000001  
Desarrollada en el año 2007. Tel: 08114197281417

**TITULO DE CREDITO No. 000201942**

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Usados en MANTA en la parroquia SAN MATEO		6.0-1-02-50-000	35.1/1	3047.70	8098	209842
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302091481	MUENTES REYES SANTO ELEUTERIO	GAN MATHO FRENTE A LA PLAYA	Impuesto principal		33.47	
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		30.04	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		43.51	
13132329509	MARIN SOL ORZANO HENRY ALEJANDRO	ND	VALOR PAGADO		43.50	
			SALDO		0.001	

EMISION: 10/12/2013 4:19 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

*[Handwritten signature]*  
MANTAS





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTIA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2624777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO  
0271031

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRCUITO: MARIJES SUYES GRUPO EJECUTIVO  
NOMBRES: ✓  
RAZÓN SOCIAL: SAN MATEO  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: Z-0745  
CAJA: MARCAJUN ANCHORRECA 2  
FECHA DE PAGO: 05/09/2023 10:18:58



VALOR DESCRIPCIÓN VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALOR FISCAL: 3.00  
DIRECCIÓN DE SOLVENCIA

ESTABLECIMIENTO DE MANTIA



*Elyse Cedeno Menéndez*  
Notaría Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

ORIGINAL EN...



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.-25

Nº 0087060

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MUENTES REYES SANTO ELEUTERIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 1 de Octubre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE  
8010230000 SAN MATEO FRENTE A LA PLAYA  
Manta, primero de Octubre de dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Pachas Garcia  
TESORERO MUNICIPAL





# NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Linceña  
Edificio Torre 1492 Oficina 1503  
Tels.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

## SEGUNDA COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Origenada por LA ASOCIACION MUTUALISTA ECONOMICA

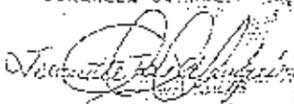
*Elisve Cedeño Méndez*  
A. Cedeño Méndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

HELENET DEL ROCIO PASCH SCHOMAKER

INDETERMINADA

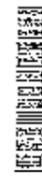


Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 1303646457  
 FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO  
 FICHA/MCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 OCTUBRE 1952  
 018-0334-13222-F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1952  



ECUADOR TAMA... 633332222  
 CASADO JOSE C. CHAKTUDU...  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 MAESTRO FASCE  
 JEANNET SCHOMAKER  
 SANTA 17/03/2013  
 17/03/2013  
 REN 0179536  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 236-0034 NUMERO  
 1303646457 CÉDULA  
 FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO  
 SANTA  
 PICHINCHA  
 SANTA  
 PASTAZA  





PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL  
INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN  
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y  
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL  
JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: DETERMINADA  
(DI 2ª COPIAS)

Escritura No. 3692.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador,  
hay día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo  
Mejia Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, comparece el  
Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de  
Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN  
MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA  
PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como  
fubstante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de  
esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria - el  
compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente  
competente y obligarse a quien lo conoce doy fe, en virtud

  
**Ab. F. Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta Eucarga -  
Manta Ecuador



exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que elase a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.- El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las



funcionarios de esas Agencias; e.- Constituir personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, lo cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes o indemnizaciones que correspondan a renunciados o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándolo para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándolo incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de otorgación en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas privadas, especiales y administrativas que permitan

  
**Ab. Elyse Cárdeno Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador



construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle, construya, promueva, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir, Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada (de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada

DOCTOR OSWALDO MELIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO



a escritura pública con todo su valor legal, leído que las fue al  
compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica  
en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
D. Mario Alfredo Burbano de Lara Auson  
c.c.  
*[Large handwritten signature]*

  
Ab. Elsyce Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Escalera  
Manta Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DEL INTERIOR BORGANO DE LARA ALFONSO MARIO PICHINZA 10 AGOSTO 1949 004 0007 05021 PICHINZA CONTRALUZ SUAREZ 	REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DEL INTERIOR BORGANO DE LARA ALFONSO MARIO PICHINZA 10 AGOSTO 1949 004 0007 05021 PICHINZA CONTRALUZ SUAREZ 
--	--

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0007  
 NUMERO

1702613116  
 CECULA

BORGANO DE LARA ALFONSO MARIO  
 ALFREDO  
 PICHINZA  
 PICHINZA  
 24121001  
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CONTRALUZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CONTRALUZ SUAREZ



Quito, 12 de enero del 2011

Señor Ingeniero  
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON  
Pres. P.C.

Por la presente me presento informando que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal e) del Art. 37 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda, y, en el literal b) del Art. 26 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la institución por un período de cuatro años.

De conformidad con el Art. 26 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobados según Resoluciones No. S3S-IMP-2010-757 y S3S-IMP-2010-948 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturrutegui de Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de noviembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y le administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgado por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto-Ley No. 20, de 29 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

  
Sr. Mónica Vallejo B.  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 12 de enero del 2011

  
M.6. Elisy Cedeno Mendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Mantua

  
Alfredo Burbano De Lara Auson  
311-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 557 de Partidas de Inscripciones, libro No. 142, tomo No. 142, del 12 de Enero del 2011.

  
NOTARIA CUARTA ENCARGADA  
MANTUA

Se otorgó en cumplimiento de la copia que se  
leja (9) me fue presentada  
Quito, 06 OCT. 2011



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre  
del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P6532.- DOY

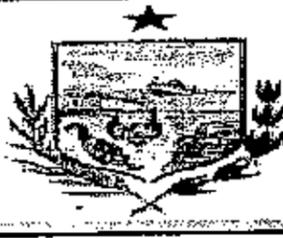
FE. *E*



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO  
AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO  
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO: 05/09/2019 FECHA DE ENTREGA: 05/09/2019

CLAVE CATASTRAL: 0010200-000 / 30

NOMBRES y/o RAZÓN: (Handwritten name)

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO: 0984523345

**RUBROS**

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE: (Handwritten text)

**FIRMA DEL USUARIO**

INFORME DEL INSPECTOR: (Handwritten signature)

(Handwritten text: SE DESDIBUJA DE LA CLAVE 0010200)

(Handwritten signature)  
FIRMA DEL INSPECTOR

(Handwritten date)  
FECHA

INFORME TÉCNICO:

(Handwritten text)

(Handwritten text)

(Handwritten signature)  
FIRMA DEL TÉCNICO

(Handwritten date)  
FECHA

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:

Membre



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



42162



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42162:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 27 de agosto de 2013  
Parroquia: San Mateo  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5010229

**LINDEROS REGISTRALES:**

UNIFICAN de dos lotes de terrenos los mismos que se encuentran contiguos de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, ubicados en San Mateo de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con diecinueve metros y lindera con Malecón (Playa del Mar). POR ATRÁS: Con cinco metros treinta centímetros, con Luis Pilligua mas = hacia el frente con tres metros setenta centímetros mas = hacia el costado derecho doce metros con Familia Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: Con veintiún metros treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Santos Muentes Reyes, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y lindera con callejón. Con una Superficie total de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.616 25/07/2006	21.628
Compra Venta	Compraventa	1.806 16/08/2006	24.223
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	2.643 27/08/2013	52.554

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1.3 Compraventa**

Inscrito el: martes, 25 de julio de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 21.628 - Folio Final: 21.635  
Número de Inscripción: 1.616 Número de Repertorio: 3.412  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de abril de 2006  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



Observaciones:  
ACLARACION Y COMPRAVENTA El Señor. Francisco Gonzalez Alava, por los derechos que representa como apoderado de la Señora. Marcela Alicia Gonzalez Alava, ACLARACION: La vendedora por medio de su apoderado manifiesta que por un error involuntario en la escritura inscrita con fecha 30 de abril de 1997, no se

especifico que ya tenia celebrada Disolución de la Sociedad Conyugal por lo cual su cónyuge no comparece a firma la presente escritura por lo tanto por medio del presente instrumento. La totalidad del terreno ubicado en la parroquia Urbana San Mateo del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente diez metros, y lindera con Malecón de San mateo (playa) por atrás con doce metros y lindera con la loma que es de propiedad de la familia Lucas: por el costado derecho con veintidós metros y treinta centímetros y lindera con propiedad de Juan Lucas López y por el costado izquierdo con veintidós metros y treinta centímetros y lindera con propiedad del señor Roque Reyes Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02091481	Muentes Reyes Santo Eleuterio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000046923	Gonzalez Alava Marcela Alicia	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	699	30-abr-1997	1	1

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 16 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.223 - Folio Final: 24.231

Número de Inscripción: 1.806 Número de Repertorio: 3.828

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de julio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana de San Mateo del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el Frente nueve metros y playa del mar: Por atrás cinco metros treinta centímetros y terrenos del señor Luis Pilligua: Por un costado veinticinco metros y callejón público y Por el otro costado con los mismos veinticinco metros y terrenos del señor Erasmo Lucas. Con una superficie total de ciento setenta y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02091481	Muentes Reyes Santo Eleuterio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000065680	Conforme Calderon Pedro Pablo	Casado	Manta
Vendedor	13-02711609	Pico Alonzo María Ana	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1056	21-jun-1989	1149	1950

3 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: martes, 27 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 52.554 - Folio Final: 52.566

Número de Inscripción: 2.643 Número de Repertorio: 6.227

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION.- Enunciando lo anterior y por el presente instrumento, los cónyuges Sr. Santo Eleuterio Muentes Reyes y Sra. Cristina Filomena Lucas López, por sus propios derechos y por así considerarlo conveniente de conformidad con la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo



Descentralización Municipal del Cantón Manta que se adjudica el protocolo como documento habilitante y por encontrarse contiguos UNIFICAN, los dos lotes de terrenos los mismos que se encuentran contiguos de tal forma que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicados en San Mateo de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con diecinueve metros y lindera con Malecón (Playa del Mar). POR ATRÁS: Con cinco metros treinta centímetros, con Luis Pilligua mas = hacia el frente con tres metros setenta centímetros mas hacia el costado derecho doce metros con Familia Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: Con veintinueve metros treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Santos Muentes Reyes, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y lindera con callejón. Con una Superficie total de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000026291	Lucas Lopez Cristina Filomena	Casado	Manta
Propietario	13-02091481	Muentes Reyes Santo Eleuterio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1616	25-jul-2006	21628	21635
Compra Venta	1806	16-ago-2006	24223	24231

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

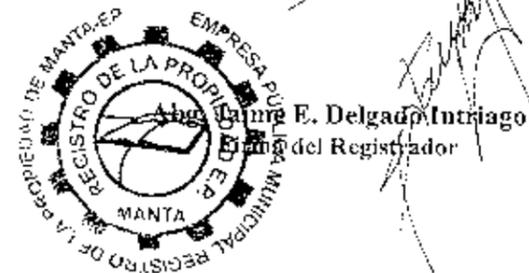
Emitido a las: 11:09:13 del miércoles, 28 de agosto de 2013

A petición de: Sr. Walter Medina Espinoza

Elaborado por: Macia Asunción Cedeño Chávez  
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO**

No. 0378-2100

**APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN**

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la Autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de los señores, **SANTO ELEUTERIO MIENTES REYES**, ubicado en Sitio San Mateo de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, Clave Catastral # 8010229000, el mismo que posee un área total de 408.29 m<sup>2</sup>.

**1.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 408.29 m<sup>2</sup>** (Escritura Autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 15 de Agosto del 2013 e inscrita el 27 de Agosto del 2013 en El Registro de la Propiedad del Cantón Manta).

**Por el frente:** 19.00 m. Malecón (playa del Mar)  
**Por Atrás:** 5.30 m. con Luis Pilligua + hacia el frente con 3.70 m hacia el costado derecho 12.00 m con familia Lucas  
**Por el Costado Derecho:** 21.30 m. con Santos Mientes Reyes  
**Por el Costado Izquierdo:** 25.00 m. callejón

**2.- AREA A DESMEMBRAR A FAVOR: HENRY ALEJANDRO MARIN SOLORZANO 334.71 m<sup>2</sup>**

**Por el frente:** 15.00 m. Malecón (playa del Mar)  
**Por Atrás:** 5.30 m. con Luis Pilligua + hacia el frente con 3.70 m hacia el costado derecho 9.00 m con familia Lucas  
**Por el Costado Derecho:** 21.06 m con Santos Mientes Reyes  
**Por el Costado Izquierdo:** 25.00 m. callejón

**3.- AREA SOBRANTE: 73.58 M<sup>2</sup>**

**Por el frente:** 4.00 m. Malecón (playa del Mar)  
**Por Atrás:** 3.00 m. con familia Lucas  
**Por el Costado Derecho:** 21.30 m. con Santos Mientes Reyes  
**Por el Costado Izquierdo:** 21.06 m. con Henry Marin Solórzano

**NOTA:**

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m<sup>2</sup>.
- De acuerdo de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N°0616 -DACRM-DFS-13 de fecha Agosto 29 del 2013 informa "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por propietario en su dependencia".

Manta, Septiembre 4 del 2013

  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
ÁREA DE CONTROL URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el informe, por lo cual salvamos a los señores, eximidos de responsabilidad al certificarlo, si se comprueba que se han presentado datos falsos o suplantaciones gráficas, erróneas, en las subdivisiones correspondientes. I.L.C.U.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

ESPECIE VALORADA

CSD-1-25

Nº 0042209

**AUTORIZACIÓN**

Nº 378-2100

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **HENRY ALEJANDRO MARIN SOLORZANO**, que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Sr. Santo Muentes Reyes, ubicado en el Sitio San Mateo de la Parroquia Urbana de San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 15.00 m. Malecón (playa del Mar)

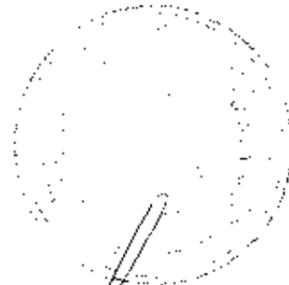
**Atrás:** 5.30 m. con Luis Pilligua · hacia el frente con 3.70 m hacia el costado derecho 9.00 m con familia Lucas

**Costado derecho:** 21.06 m. con Santos Muentes Reyes

**Costado izquierdo:** 25.00 m. callejón

Área total: 334.71 m<sup>2</sup>.

Manta, Septiembre 04 del 2013



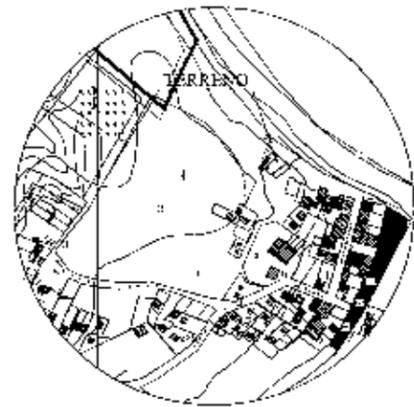
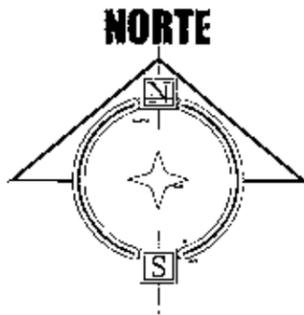
*[Firma manuscrita]*  
Sr. Ramiro Lora Aréaga

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y/o inscripción en el libro que indica de número de el solicitante; manifestando el deseo de realizar el documento respectivo de la edificación existente por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones Gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Se actualiza la autorización de la 26 enero del 2010*

11/21

2013230



**UBICACION**



**PLANIMETRIA**

**DETALLES DE ESCRITURAS**

AREA DE ESCRITURA DE SANTO MUENTES REYES (N° 558)	408.29 M2
AREA A DESMEMBRAR A HENRY MARIN SOLORZANO Y SRA	334.71 M2
AREA SOBRANTE	73.58 M2

**CUADRO DE COORDENADAS**

PTO.	X (m)	Y (m)
1	511207.21	9894581.48
2	521190.32	9894568.49
3	521181.90	9894577.05
4	521178.77	9894575.07
5	521174.49	9894578.20
6	521193.41	9894594.54

FECHA:

*Henry Marin*  
27-01-10

PROF. ECAD:

SANTO MUENTES REYES

UBICACION:

BARRIO: SAN MATEO  
PARROQUIA: SAN MATEO CANTON: MANTA  
PROVINCIA: MANABI

PROF. ETARIO:

SANTO MUENTES REYES

FECHA: 2005/10/03

ESCALA: INDICADA



12/1/2013 11:31

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
8-01-02-05-000	175-00	\$ 1.750,00	FRENTE A LA PLAYA	2013	79160	124749
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MUCENTES REYES SANTO ELEUTERIO		1392791461	Costa Judicial			
12/1/2013 12:00 ALAVA LUCAS ANDREINA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 13,99		\$ 13,99
			TOTAL A PAGAR			\$ 13,99
			VALOR PAGADO			\$ 13,99
			SALDO			\$ 0,00

CAROLINA  
TESIS  
500-177  
2013



12/1/2013 11:30

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
4-01-01-05-000	234-01	\$ 8.130,00	SAN MAJEO	2012	78178	124748
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MUCENTES REYES SANTO ELEUTERIO		1392791461	Costa Judicial			
12/1/2013 12:00 ALAVA LUCAS ANDREINA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,46	(\$ 0,22)	\$ 2,24
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2012	\$ 1,36		\$ 1,36
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,82		\$ 0,82
			TOTAL A PAGAR			\$ 4,42
			VALOR PAGADO			\$ 4,42
			SALDO			\$ 0,00

CAROLINA  
TESIS  
500-177  
2013



*[Handwritten signature]*

8010-30

**COORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 31 de Julio del 2013

**CERTIFICACIÓN**

A petición verbal de parte de la persona interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor, **SANTO ELEUTERIO MIENTES REYES**, portador de la cedula de ciudadanía número, **130209148-1**, si se encuentra registrado como usuario de, **CNEL REGIONAL DE MANABI**, en el sistema Comercial, **SICO**, el mismo que, **NO**, mantiene ningún tipo de deuda con la empresa.

La persona puede hacer uso y goce de la presente **CERTIFICACIÓN**, para todos sus intereses tanto públicos como privados en los que intervenga.

Atentamente:

**S.A.**  
Srta. Valeria **MURILLO** Murillo.  
**ATENCION AL CLIENTE**